



San Antonio, 14 de Octubre de 2021.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO: I)** Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

**II)** Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Setiembre de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 120.526,= y Lit C \$ 30.218,= ( ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y cuatro).

**III)** Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/10/2021 por Resolución N° 074/2021 inserta en acta N° 027/2021, se aprobó el presupuesto presentado por la Empresa "Alves y Clavero Asociados."

**IV)** Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/10/2021, por Resolución N° 074/2021, inserta en acta N° 027/2021, se aprobó el pago a la empresa Alves y Clavero Asociados , RUT 217633400014 , monto \$142,500,= ( pesos uruguayos ciento cuarenta y dos mil quinientos.)

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el gasto de \$ 142,500. IVA Incluido, a la Empresa Alves y Clavero Asociados" RUT 217633400014 por concepto de compra de 3 juegos infantiles, (tobogan Infantil, Portico 2 Hamacas y subi baja simple ) , afectando al Literal A del FIGM.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

*Jana Machin*  
Concejala

*Artemio Rodríguez*  
Concejala

*Damián Pani*  
Alcalde  
Municipio de San Antonio

*Roberto Percovich*  
Concejala